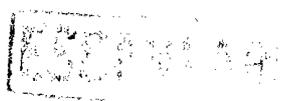


Declaro  
d/c/p  
R



Señor  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

De mis consideraciones:

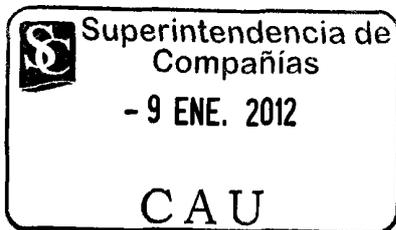
Para los fines legales pertinentes, adjunto a la presente se dignará encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones que otorga el señor Santiago Iván Guerrero Bonilla, a favor del señor Pedro José Paladines Rodríguez, de la compañía DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
Pedro José Paladines Rodríguez  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Exp.-



Ingresado carón de participaciones  
13/01/2012  
*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.- 11.750.---



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

SANTIAGO IVÁN GUERRERO BONILLA

A FAVOR DE

PEDRO JOSÉ PALADINES RODRÍGUEZ

CUANTÍA USD \$ 20,00

DÍ 3ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve (9) de diciembre del dos mil once, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos el señor Santiago Iván Guerrero Bonilla, a quien para efectos de esta escritura se les denominará como cedente; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente el señor Pedro José Paladines

Rodríguez, a quien para efectos de esta escritura se le denominará como cesionario, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, son legalmente capaces, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la compañía DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos el señor Santiago Iván Guerrero Bonilla, a quien para efectos de esta escritura se les denominará como cedente; y, por otra parte por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente el señor Pedro José Paladines Rodríguez, a quien para efectos de esta escritura se



NOTARIA  
TERCERA

le denominará como cesionario, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones.



Antecedentes.- La compañía DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura otorgada en la notaria Tercera del cantón Quito, el diecisiete de mayo del dos mil siete, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de febrero del dos mil ocho.

Tercera: La Junta General Universal Extraordinaria de socios, realizada el tres de octubre del año dos mil once, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron autorizar, al socio Santiago Iván Guerrero Bonilla, para que transfiera sus veinte participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Pedro José Paladines Rodríguez. De igual manera se autorizó al cedente y al cesionario, para que suscriban las escrituras de cesión de participaciones respectiva.

Cuarta: Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes señalados el socio Santiago Iván Guerrero Bonilla, transfiera sus veinte participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Pedro José Paladines Rodríguez, con todos los derechos que de ellas se

derivan, sin reservarse para si ningún derecho presente ni futuro en la compañía. QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, por lo que el señor Pedro José Paladines Rodríguez, paga en dinero en efectivo y moneda de curso legal la suma de veinte dólares, al señor Santiago Iván Guerrero Bonilla. El cedente deja expresa constancia que recibe el precio materia de la transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Doctor Juan Carlos Domínguez F., matrícula número once mil cuatrocientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes los aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los compare-



...cientos íntegramente por mí el Notario, se ratifican  
NOTARIA en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo  
TERCERA lo cual doy fé.



*S. M. G.*

SR. SANTIAGO IVÁN GUERRERO BONILLA /  
C.C. N° 1713216575

*P. J. R.*

SR. PEDRO JOSÉ PALADINES RODRÍGUEZ /  
C.C. N° 1707254296



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171321687-5

SANTIAGO IVAN GUERRERO BONILLA

LOS ANGELES/EE.UU

28 AGOSTO 1974

EXT. 18 11799 39992 M

QUITO PCHA 1991 EXT.

*Santiago*



ESTADOUNIDENSE VI333 V222

SOLTERO  
 SUPERIOR

LCTVS .PERM.POR LEY

JOSE GUERRERO  
 CLARA BONILLA

QUITO 15-4-2005  
 QUITO-15-4-2017

AFP

REV 1510680




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170725429-8**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PALADINES RODRIGUEZ**  
**PEDRO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-12-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR  
 V11341124

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
**PALADINES BOLIVAR AUGUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
**RODRIGUEZ DEISY ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**QUITO**  
**2011-04-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2021-04-30**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**259-0033**  
 NÚMERO

**1707254296**  
 CÉDULA

**PALADINES RODRIGUEZ PEDRO JOSE**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CONOCOTO  
 PARROQUIA

  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De 007 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy té.  
 Quito 09 DIC 2011


  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO VEHICULAR  
DEMATRAVE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de octubre del 2011, siendo las 09h00, en el local de la compañía ubicado en la planta alta de la calle Santa María y Juan León Mera esquina, se reúnen los socios: Pedro José Paladines Rodríguez, propietario de 280 participaciones; Luis Emilio Rodríguez Ludeña, propietario de 80 participaciones; Santiago Iván Guerrero Bonilla, propietario de 20 participaciones; y Santiago Javier Vinuesa Rodríguez, propietario de 20 participaciones de un dólar de valor cada una

Preside la sesión el señor Luis Emilio Rodríguez Ludeña, y actúa como secretario el señor Pedro José Paladines Rodríguez, en sus calidades de Presidente y Presidente Ejecutivo respectivamente.

El presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente, el secretario informa que esta presente todo el capital social de la compañía.

El presidente les propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos.

- 1.- Autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el proyecto de minuta de transferencia de participaciones.
- 3.- Autorizar a los cedentes y cesionario para que suscriban las escrituras de transferencia de participaciones.

Los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar los puntos del orden del día.

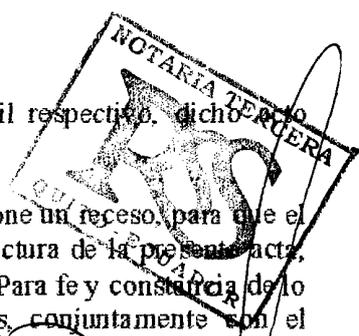
Con respecto al primer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al socio Santiago Iván Guerrero Bonilla, para que transfiera sus veinte participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Pedro José Paladines Rodríguez, con todos los derechos que de ellas se derivan, sin reservarse para sí ningún derecho presente ni futuro.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el secretario da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, el mismo que es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar al cedente y cesionario, para que suscriban las escrituras de transferencia de

participaciones respectivas, e inscriban en el Registro Mercantil respectivo, dicho societario.

Al haberse tratado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso, para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para fe y constancia de lo resuelto, en unidad de acto firman la presente acta los socios conjuntamente con el presidente y secretario que certifica. Se da por terminada la Junta General a las 10h00.



Luis Emilio Rodríguez Ludeña  
PRESIDENTE

Santiago Iván Guerrero Bonilla  
Socio

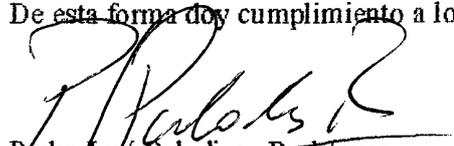
Pedro José Paladines Rodríguez  
SECRETARIO

Santiago Javier Vinueza Rodríguez  
Socio

## CERTIFICADO

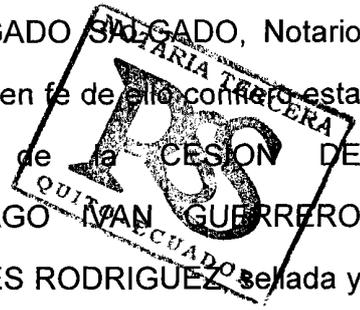
Yo, Pedro José Paladines Rodríguez, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA. y como tal representante legal de la sociedad, certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 03 de octubre del 2011, la misma que contó con toda la asistencia del capital social de la compañía. Los socios se declararon en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y resolvieron en forma unánime autorizar al socio Santiago Iván Guerrero Bonilla, para que transfiera sus veinte participaciones de un dólar de valor cada una, a favor del señor Pedro José Paladines Rodríguez.

De esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

  
Pedro José Paladines Rodríguez  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
DESARROLLO Y MANEJO DE TRÁFICO  
VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA.

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por SANTIAGO IVAN GUERRERO BONILLA a favor de PEDRO JOSE PALADINES RODRIGUEZ, sellada y firmada en Quito, nueve de diciembre del dos mil once.—



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de mayo del dos mil once, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesion de Participaciones otorgado por SANTIAGO IVAN GUERRERO BONILLA a favor de PEDRO JOSE PALADINES RODRIGUEZ, en los términos constantes de la copia que antecede.-- Quito, nueve de diciembre del dos mil once. —

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **513** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de febrero del dos mil ocho, a fs. 475, tomo 139, correspondiente a la constitución de la compañía **“DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de diciembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, siete de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/*[signature]*

